

cedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas en sus respectivos expedientes, por los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

Forma de ingreso. Mediante abonaré en cualquier banco o caja de ahorros autorizados (entidades colaboradoras) enclavados en el territorio de la liquidación que se practica esta liquidación.

En metálico, en la caja de esta Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por cheque de cuenta corriente bancaria o caja de ahorros (conformado).

Por giro postal tributario.

Plazo para efectuar el ingreso: Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos/reclamaciones. De conformidad con lo que se determina en el art. 46 del RDL 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del RD 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría delegada en Huelva, sin que pueda simultanear ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos; no obstante se suspenderá la ejecución si se garantiza el pago de la deuda tributaria en los términos establecidos en el art. 11 del RD 2244/79, de 7 de septiembre, o de los arts. 74 y ss. del RD 391/1996, de 1 de marzo.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 5550	DOC. 11994/91	SANJUAN MARTINEZ, CASIMIRO	IMPORTE: 11,257
LIQUIDACION: T5-	1015/91		
COD. 19010	DOC. 4724/94	INMOBILIARIA LIBRA SL	IMPORTE: 22,278
LIQUIDACION: T5-	98/94		
COD. 21915	DOC. 6438/94	FERNANDEZ REGUERA MARIA PALOMA	IMPORTE: 19,356
LIQUIDACION: T0-	3646/94		
COD. 24353	DOC. 28211/87	TAVAR SA	IMPORTE: 3,301
LIQUIDACION: T7-	28/95		
COD. 25505	DOC. 5718/86	INVERSORA MERCANTIL E INDUSTRIAL, S.A.	IMPORTE: 3,910,577
LIQUIDACION: T0-	1438/90		
COD. 33024	DOC. 1297/87	LEON RODRIGUEZ, ROCIO	IMPORTE: 19,104
LIQUIDACION: T5-800021/96			
COD. 33454	DOC. 555/96	LLAMAS PEREZ MARIA DEL CARMEN	IMPORTE: 171,542
LIQUIDACION: D4-	53/96		
COD. 33455	DOC. 555/96	CALDERON CASADO DIEGO	IMPORTE: 171,542
LIQUIDACION: D4-	52/96		
COD. 33837	DOC. 963100/96	ORTIZ VAZQUEZ SEBASTIAN	IMPORTE: 3,168
LIQUIDACION: T7-	77/96		
COD. 33864	DOC. 4580/91	PEREZ MARTIN, DIONISIO	IMPORTE: 240,000
LIQUIDACION: T0-	121/96		
COD. 33865	DOC. /	PEREZ MARTIN DIONISIO	IMPORTE: 86,400
LIQUIDACION: T0-900045/96			
COD. 35141	DOC. 10656/96	SASTRE ALVAREZ MARIA SANTA	IMPORTE: 108,440
LIQUIDACION: T0-	149/96		
COD. 35295	DOC. /	RECREATIVOS PUNTA UMBRIA, S.L.	IMPORTE: 5,702
LIQUIDACION: SM-	66/96		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	35	SM 66/96-SM 100/96-TOTAL	199,570
COD. 35574	DOC. 6899/89	SANCHEZ GONZALEZ, SALVADOR	

LIQUIDACION: T0-800124/96	IMPORTE: 31,494
COD. 36254 DOC. / RECREATIVOS PUNTA UMBRIA S L	
LIQUIDACION: SM- 110/96	IMPORTE: 5,702
COD. 36558 DOC. / ORDOÑEZ PEREZ ENRIQUE	
LIQUIDACION: T0-900088/96	IMPORTE: 36,000
COD. 37050 DOC. / INGEFRI SL	
LIQUIDACION: T0-900085/96	IMPORTE: 50,731
COD. 37374 DOC. / RECREATIVOS PUNTA UMBRIA, S.L.	
LIQUIDACION: SM-100005/97	IMPORTE: 5,702

Huelva, 21 de abril de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación, y en todo caso, la procedente sobre valor declarado.

Lo que les comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Oficina Liquidadora de Mijas.
Relación núm. 02/96 de Deudores.
Liquidaciones tributarias:

Expediente núm. 729/92.
Liquidación núm. 543/95.

Apellidos y nombre: María Isabel Merideño Gómez.

DNI: 15.940.586.
 Importe: 38.250.

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación, y en todo caso, la procedente sobre valor declarado.

Lo que les comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Oficina Liquidadora de Mijas.
 Relación núm. 01/96 de Deudores.
 Liquidaciones tributarias:

Expediente núm. 3564/94.
 Liquidación núm. 1089/95.
 Apellidos y nombre: HG5, S.A.
 DNI: A78060647.
 Importe: 8.408.

Expediente núm. 1264/89.
 Liquidación núm. 1088/93.
 Apellidos y nombre: Fuentes Legrales, S.A.
 DNI: A78434610.
 Importe: 2.124.000.

Expediente núm. 1264/89.
 Liquidación núm. 1092/93.
 Apellidos y nombre: Fuentes Legrales, S.A.
 DNI: A78434610.
 Importe: 1.691.183.

Expediente núm. 1264/89.
 Liquidación núm. 1542/95.
 Apellidos y nombre: Fuentes Legrales, S.A.
 DNI: A78434610.
 Importe: 872.147.

Expediente núm. 1264/89.
 Liquidación núm. 1544/95.
 Apellidos y nombre: Fuentes Legrales, S.A.
 DNI: A78434610.
 Importe: 846.567.

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación, y en todo caso, la procedente sobre valor declarado.

Lo que les comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.